

R-DCA-628-2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación

Administrativa. San José, a las diez horas del ocho de diciembre de dos mil once. -----
Recurso de apelación interpuesto por la empresa Promédical de Costa Rica S. R. Ltda., en contra del acto de readjudicación de la licitación abreviada N° 2011LA-000006-2101, promovida por el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia para la compra de servilletas y toallas de papel, dictado a favor de la empresa Cerfact de Centroamérica S. A. líneas 02, 03 y 04, por un monto total de ¢81.562.960,00 y de la empresa Caisa Inc de Costa Rica S. A, líneas 01 y 05, por un monto total de ¢6.671.520,00.-----

RESULTANDO

- I.** Que la firma Promédical de Costa Rica S. R. Ltda. el día 28 de noviembre del 2011 interpuso ante esta Contraloría General recurso de apelación en contra del acto de readjudicación de la licitación referida y solicita anular la adjudicación a favor de Cerfact y se adjudique a favor de su oferta.-----
- II.** Que mediante auto de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre del dos mil once esta División solicitó el expediente administrativo al Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia.-----
- III.** Que mediante oficio N° SCA-4958-12-2011 de fecha 1° de diciembre, la Administración remitió el expediente solicitado.-----
- IV.** Que la presente resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. -----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: 1) Que el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, promovió la licitación abreviada N° 2011LA-000006-2101 para la compra de servilletas y toallas de papel (folios 074 y siguientes del expediente administrativo). 2) Que el acto de readjudicación recayó a favor de la firma Cerfact de Centroamérica S. A., líneas 02, 03 y 04 por una suma de ¢81.562.960,00, y a favor de de la empresa Caisa Inc de Costa Rica S. A, líneas 01 y 05, por un monto total de ¢6.671.520,00. (folios 614-615 del expediente administrativo del expediente de apelación).-----

II. De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto.
En La Gaceta 40 del 25 de febrero de 2011 se publicó la resolución R-DC-17-2011, dictada por el

Despacho de la Contralora General de la República, mediante la cual se actualizaron los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, fijándose los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según el tipo de concurso y de acuerdo con el presupuesto de cada institución. De lo dispuesto por esa resolución, se desprende que la Caja Costarricense de Seguro Social se ubica en el estrato A, de allí que procede el recurso de apelación para contrataciones que no sean obra pública, a partir de ¢187.000.000 y para contrataciones de obra pública a partir de ¢291.000.000. En el presente caso, debemos considerar que el acto de readjudicación recayó a favor de Cerfact de Centroamérica S. A., líneas 02, 03 y 04 por una suma de ¢81.562.960,00, y a favor de la empresa Caisa Inc de Costa Rica S. A, líneas 01 y 05, por un monto total de ¢6.671.520,00 (hecho probado 2), donde se observa que la suma adjudicada a Cerfact de Centroamérica S. A. no alcanza el mínimo que habilita la competencia de esta Contraloría General para conocer del recurso de apelación. Cabe agregar que aún al sumarse a la cantidad antes indicada el monto adjudicado a Caisa Inc de Costa Rica S. A, se obtiene un total de ¢88.234.480, cantidad que tampoco habilita nuestra competencia en cuanto al monto. Por otra parte es importante indicar que la adjudicación que se impugna se estima de cantidad definida, toda vez que se adjudicaron, en cuanto a la línea tres por ejemplo, 12.360 rollos, indicándose en cuanto a la entrega: *“Entregas Parciales, la primera entrega será en un plazo de 10 días hábiles máximo posterior a la notificación de retiro de la orden de compra [...] el resto de entregas los primeros cinco días hábiles de cada mes. Las cantidades de la primera entrega y restantes, según cuadro de Distribución de entregas Adjunto...”* De conformidad con lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, procede rechazar de plano por inadmisibles el recurso interpuesto. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 85 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibles**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa Promédical de Costa Rica S. R. Ltda., en contra del acto de readjudicación de la licitación abreviada N° 2011LA-000006-2101, promovida por el Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia para la compra de servilletas y toallas de papel, dictado a favor de la

empresa Cerfact de Centroamérica S. A. líneas 02, 03 y 04, por un monto total de ¢81.562.960,00 y de la empresa Caisa Inc de Costa Rica S. A, líneas 01 y 05, por un monto total de ¢6.671.520,00.---

NOTIFIQUESE-----

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Lic. Elard Ortega Pérez
Gerente Asociado

Estudio y redacción: Licda. Maritza Chacón Arias

MCHA/ymu

NN: 12381(DCA3247-2011)

NI: 21394, 21712

G: 2011002962-1